

CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Para la señalada adquisición, la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA" emitió con fecha 01 de marzo de 2019, el dictamen N° DGA/SRF/024/2019, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida, cuyo origen es **ESTATAL**, del ejercicio 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 4 de julio de 2019, "LA FISCALÍA", a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° LS-FGE/011/19, relativa a la adquisición de Papelería y artículos de escritorio.
- c) Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los artículos 22 y 28 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; con fecha 11 de julio de 2019, se realizó el **Acto de recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por la C. L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio, representante del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. Lic. Abelardo Parra Figueroa, representante de la Dirección General de Administración y Lic. José Montiel Ávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros, todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente procedimiento; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 21 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; se encontró presente el C. Ing. Hugo Arlindo Martínez Terrones, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 16 de julio de 2019, se emitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que resultó favorable a "EL PROVEEDOR" de mérito en la presente adquisición, mismo que se detalla en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- DE "LA FISCALÍA"

- a) Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 044, del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- b) La C. Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón, en su carácter de Oficial Mayor, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el C. Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I BIS, y 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, modificada o invalidada de modo alguno.
- c) Cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 270, fracciones I, VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es FGE 150130 3L2 y señala como su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e) Es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

II. DE "EL PROVEEDOR":

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE DE ELECTOR), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

- a) El C. Enrique Vidal Montejo, en calidad de persona física con actividad comercial, acredita su personalidad mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y número de identificación [REDACTED] de fecha [REDACTED] y vigencia hasta el año [REDACTED].
- b) Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la entrega de los bienes del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada LS-FGE/011/19, llevada a cabo por "LA FISCALÍA".
- c) Su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Ignacio de la Llave está registrado con el número 0563.



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: Registro Federal de Contribuyentes RFC y DOMICILIO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 7, 2, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterios 09/09 y 19/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: NUMERO TELEFÓNICO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 7, 2, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: CORREO ELECTRÓNICO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 7, 2, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

- d) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED] y señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] y cuenta con número telefónico [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED]
- e) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" vende a "LA FISCALÍA" a precio fijo, los bienes que a continuación se detallan:

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

				C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	PPRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETATO T/CARTA 25 PIEZAS	10	PAQUETE	\$47.82	\$478.20
2	ACETATO T/OFICIO 100 PIEZAS	5	PAQUETE	\$240.66	\$1,203.30
3	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1/2", CAJA CON 75 PZAS.	3	CAJA	\$95.71	\$287.13
4	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1/4", CAJA CON 135 PZAS.	3	CAJA	\$390.47	\$1,171.41
5	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1", CAJA CON 30 PZAS.	3	CAJA	\$195.23	\$585.69
6	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 3/8", CAJA CON 90 PZAS.	3	CAJA	\$360.95	\$1,082.85
7	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 3/4", CAJA CON 40 PIEZAS.	3	CAJA	\$331.42	\$994.26
8	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 5/16", CAJA CON 100 PZAS.	3	CAJA	\$366.66	\$1,099.98
9	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 7/16", CAJA CON 80 PZAS.	3	CAJA	\$341.90	\$1,025.70
10	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 3/16", CAJA CON 80 PZAS.	3	CAJA	\$204.20	\$612.60
11	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 9/16", CAJA CON 55 PZAS.	3	CAJA	\$359.04	\$1,077.12
12	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 5/8", CAJA CON 45 PZAS.	3	CAJA	\$131.42	\$394.26
13	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR DE 1 1/4", CAJA CON 20 PZAS.	3	CAJA	\$204.20	\$612.60
14	BICOLOR AZUL/ROJO	500	PIEZA	\$4.57	\$2,285.00
15	MINI BANDERITAS ADHESIVAS, PAQUETE CON 5 COLORES Y 125 HOJAS, 25 HOJAS DE CADA COLOR	60	PAQUETE	\$74.38	\$4,462.80
16	BROCHE METÁLICO DE 8 CMS. CON 50 PIEZAS	200	CAJA	\$37.23	\$7,446.00
17	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLÁSTICO TAM/CARTA	100	PIEZA	\$70.28	\$7,028.00
18	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLÁSTICO TAM/OFICIO	100	PIEZA	\$90.47	\$9,047.00
19	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA BLANCA PAQUETE CON 100 PIEZAS	15	PAQUETE	\$111.42	\$1,671.30
20	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO BLANCA PAQUETE CON 100 PIEZAS	15	PAQUETE	\$223.80	\$3,357.00
21	CARTULINA OPALINA TAMAÑO DOBLE CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$466.66	\$4,666.60
22	CINTA CANELA OPACA (CAFÉ) DE 48 MM. X 50 MTS.	299	ROLLO	\$16.47	\$4,924.53

Handwritten signature and scribbles at the bottom right corner.



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO	
				PPRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM. X 65 MTS.	200	ROLLO	\$16.19	\$3,238.00
24	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 MM. X 65 MTS.	200	ROLLO	\$15.95	\$3,190.00
25	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. X 65 MTS.	200	ROLLO	\$19.80	\$3,960.00
26	CINTA MASKING TAPE DE 12 MM. X 50 MTS.	200	ROLLO	\$26.76	\$5,352.00
27	CINTA MASKING TAPE DE 24 MM. X 50 MTS.	200	ROLLO	\$29.71	\$5,942.00
28	CINTA MASKING TAPE DE 48 MM. X 50 MTS.	200	ROLLO	\$59.90	\$11,980.00
29	CINTA CANELA TRANSPARENTE DE 48 MM. X 50 MTS.	200	ROLLO	\$16.66	\$3,332.00
30	CINTA ADHESIVA INVISIBLE DE 18 MM. X 65 MTS.	20	ROLLO	\$153.33	\$3,066.60
31	CINTA DOBLE CARA DE 18 MM. X 50 MTS.	20	ROLLO	\$16.95	\$339.00
32	CLIPS CUADRADITO NIQUELADO NO. 1 C/100 PIEZAS	500	CAJA	\$22.85	\$11,425.00
33	CLIPS CUADRADITO NIQUELADO NO. 2 C/100 PIEZAS	500	CAJA	\$18.00	\$9,000.00
34	CLIPS CUADRADITO NIQUELADO NO. 3 C/100 PIEZAS	20	CAJA	\$13.55	\$271.00
35	CLIPS MARIPOSA NIQUELADO NO. 1 CON 12 PIEZAS	200	CAJA	\$23.71	\$4,742.00
36	CLIPS MARIPOSA NIQUELADO NO. 2 CON 50 PIEZAS	200	CAJA	\$41.80	\$8,360.00
37	CRAYON CERA ROJO GRUESO	50	PIEZA	\$7.01	\$350.50
39	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA DE 20 ML.	500	BOTE	\$9.61	\$4,805.00
40	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LÁPIZ	50	PIEZA	\$44.95	\$2,247.50
41	CORRECTOR SECO EN CINTA	50	PIEZA	\$46.76	\$2,338.00
42	CUCHILLAS PARA EXACTO CHICO PAQUETE DE 10 PIEZAS	5	PAQUETE	\$15.23	\$76.15
43	CUCHILLAS PARA EXACTO GRANDE PAQUETE DE 5 PIEZAS	5	PAQUETE	\$17.37	\$86.85
44	CUENTA FÁCIL DE 13 GRS.	100	PIEZA	\$12.47	\$1,247.00
45	DEDAL DE HULE	25	PIEZA	\$6.09	\$152.25
46	ENGRAPADORA METÁLICA DE TIRA COMPLETA	100	PIEZA	\$88.66	\$8,866.00
47	EXACTO DE PLÁSTICO CHICO	80	PIEZA	\$6.95	\$556.00
48	EXACTO DE PLÁSTICO GRANDE	80	PIEZA	\$11.80	\$944.00
49	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA PAQUETE DE 100 PIEZAS	500	PAQUETE	\$169.61	\$84,805.00
50	FOLDER T/OFICIO COLOR CREMA PAQUETE DE 100 PIEZAS	500	PAQUETE	\$202.85	\$101,425.00
51	FOLDER T/OFICIO COLGANTE PAQUETE DE 25 PIEZAS	10	PAQUETE	\$278.09	\$2,780.90
52	GOMA BLANCA PARA BORRAR, MEDIANA (WS-20)	300	PIEZA	\$4.47	\$1,341.00
53	GOMA BICOLOR, PARA BORRAR BR 40	80	PIEZA	\$7.33	\$586.40
54	GOMA DE MIGAJÓN GRANDE PARA BORRAR	80	PIEZA	\$6.28	\$502.40
55	GRAPAS STANDARD CON 5,000 PIEZAS	600	CAJA	\$20.09	\$12,054.00
56	HOJA OPALINA BLANCA, DOBLE CARTA, PAQUETE DE 100 PIEZAS	30	PAQUETE	\$228.57	\$6,857.10
57	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	6,000	PIEZA	\$3.32	\$19,920.00
58	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA	6,000	PIEZA	\$3.32	\$19,920.00
59	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA	500	PIEZA	\$3.32	\$1,660.00
60	LÁPIZ DEL NO. 2	5,000	PIEZA	\$1.95	\$9,750.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61	LIBRETA PASTA DURA F FRANCESA CON ABC C/96 HOJAS	30	PIEZA	\$55.23	\$1,656.90
62	LIBRETA PASTA DURA F FRANCESA SIN/ABC C/96 HOJAS	30	PIEZA	\$33.52	\$1,005.60
63	LIBRETA PASTA DURA F ITALIANA SIN/ABC C/96 HOJAS	30	PIEZA	\$33.52	\$1,005.60
64	LIBRETA PROFESIONAL A CUADROS CHICOS C/ 100 HOJAS	30	PIEZA	\$18.57	\$557.10
65	LIBRETA PROFESIONAL A CUADROS GRANDES C/ 100 HOJAS	30	PIEZA	\$18.57	\$557.10
66	LIBRETA PROFESIONAL A RAYAS C/ 100 HOJAS	50	PIEZA	\$18.57	\$928.50
67	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CON 80 HOJAS	80	PIEZA	\$11.23	\$898.40
68	LIBRO FLORETE SIN ÍNDICE FORMA FRANCESA C/96 HOJAS	201	PIEZA	\$112.38	\$22,588.38
69	LIBRO FLORETE CON INDICE FORMA FRANCESA C/192 HOJAS	150	PIEZA	\$310.81	\$46,621.50
70	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA SIN ÍNDICE C/96 HOJAS	200	PIEZA	\$214.28	\$42,856.00
71	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA PARA BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS	30	PIEZA	\$168.66	\$5,059.80
72	LIGAS STANDARD DEL No. 18,(80 gramos)	80	BOLSA	\$18.00	\$1,440.00
73	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO PUNTA DELGADA	200	PIEZA	\$5.70	\$1,140.00
74	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO PUNTA GRUESA	200	PIEZA	\$9.33	\$1,866.00
75	MARCATEXTOS COLOR NARANJA PUNTA GRUESA	200	PIEZA	\$9.33	\$1,866.00
76	MARCATEXTOS COLOR ROSADO PUNTA GRUESA	200	PIEZA	\$9.33	\$1,866.00
77	MARCATEXTOS COLOR VERDE PUNTA GRUESA	200	PIEZA	\$9.33	\$1,866.00
78	KIT PARA PINTARRON BLANCO COMPUESTO DE 3 PIEZAS (BORRADOR, MARCADOR Y LIMPIADOR)	5	KIT	\$134.28	\$671.40
79	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA PAQUETE DE 50 PIEZAS	2	PAQUETE	\$663.80	\$1,327.60
80	MICA TÉRMICA TAMAÑO OFICIO PAQUETE DE 50 PIEZAS	2	PAQUETE	\$724.76	\$1,449.52
81	MICA TÉRMICA PARA CREDENCIAL DE 6.5 X 10.8 CMS. PAQUETE DE 100 PIEZAS	2	PAQUETE	\$113.33	\$226.66
82	MICA TÉRMICA DE 10.5 X 18.5 CMS. PAQUETE DE 100 PIEZAS	2	PAQUETE	\$338.09	\$676.18
83	PAPEL PARA FAX ROLLO DE 27 MTS.	800	ROLLO	\$46.19	\$36,952.00
84	PAPEL KRAFT DE 1.00 MT. DE ANCHO CON 125 MTS.	15	ROLLO	\$361.80	\$5,427.00
85	PAPEL BLANCO PARA ROTAFOLIO 60 X 90 CMS.	12	PLIEGO	\$2.90	\$34.80
86	PAPEL DE COLORES TAMAÑO CARTA, PAQUETE DE 100 PIEZAS (5 COLORES, 20 HOJAS POR COLOR)	8	PAQUETE	\$147.61	\$1,180.88
87	PASTAS P/ ENGARGOLAR PLÁSTICAS T/CARTA C/25 JGOS. EN COLOR NEGRO	10	PAQUETE	\$118.19	\$1,181.90
88	PASTAS P/ ENGARGOLAR PLÁSTICAS T/OFCIO C/25 JGOS. EN COLOR NEGRO	5	PAQUETE	\$239.04	\$1,195.20
89	PEGAMENTO INSTANTANEO DE 5 GR. CON BROCHA	20	PIEZA	\$28.76	\$575.20
90	PEGAMENTO EN LÁPIZ ADHESIVO 22 GRS.	800	PIEZA	\$11.52	\$9,216.00
91	PERFORADORA PARA 2 ORIFICIOS	100	PIEZA	\$83.71	\$8,371.00
92	PERFORADORA PARA 3 ORIFICIOS	30	PIEZA	\$204.66	\$6,139.80
93	PERFORADORA PARA GAFETES, CON PERFORACIÓN OVALADA	1	PIEZA	\$332.38	\$332.38
94	PLUMÍN PUNTO MICRO (5 MM.), COLOR NEGRO	30	PIEZA	\$76.28	\$2,288.40
95	PLUMÍN PUNTO MICRO (5 MM.), COLOR AZUL	30	PIEZA	\$76.28	\$2,288.40
96	PLUMÓN ROLLER PUNTA METÁLICA (7 MM.), EN COLOR AZUL	30	PIEZA	\$80.87	\$2,426.10
97	PLUMÓN ROLLER PUNTA METÁLICA (7 MM.), EN COLOR NEGRO	30	PIEZA	\$80.87	\$2,426.10
98	PORTAGAFETE CON CAIMÁN	50	PIEZA	\$6.57	\$328.50



C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	PPRECIO UNITARIO	PPRECIO UNITARIO
99	CAIMÁN PARA GAFETE	100	PIEZA	\$3.14	\$314.00
100	CORDÓN PARA GAFETE	200	PIEZA	\$3.33	\$666.00
101	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	300	PIEZA	\$41.04	\$12,312.00
102	RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO	300	PIEZA	\$61.09	\$18,327.00
103	RECOPIADOR TAMAÑO MEMORANDUM	5	PIEZA	\$67.30	\$336.50
104	REGLA METÁLICA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	50	PIEZA	\$21.14	\$1,057.00
105	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 1 KG.	50	PIEZA	\$86.76	\$4,338.00
106	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 250 GRS.	50	PIEZA	\$31.62	\$1,581.00
107	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 500 GRS.	50	PIEZA	\$52.19	\$2,609.50
108	SACAGRAPAS CON CUERPO DE ACERO Y ASAS DE PLÁSTICO	150	PIEZA	\$19.19	\$2,878.50
109	SACAPUNTAS MANUAL SEMIFIJO DE ESCRITORIO	10	PIEZA	\$335.23	\$3,352.30
110	SACAPUNTAS TIPO ESCOLAR DE ALUMINIO	100	PIEZA	\$5.70	\$570.00
111	SACAPUNTAS ELÉCTRICO PARA ESCRITORIO	5	PIEZA	\$665.80	\$3,329.00
113	SEPARADORES DE CARTULINA TAM / CARTA CON 12 PZAS.	200	PAQUETE	\$34.28	\$6,856.00
114	SOBRE BOLSA TAMAÑO MEDIA CARTA (ESQUELA)	10,000	PIEZA	\$2.45	\$24,500.00
115	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA	15,000	PIEZA	\$3.20	\$48,000.00
116	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO	15,000	PIEZA	\$4.46	\$66,900.00
117	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFÍA	2,000	PIEZA	\$9.42	\$18,840.00
118	SOBRE BOLSA "COIN" P/ DINERO	1,000	PIEZA	\$0.61	\$610.00
119	SOBRE BLANCO PARA CARTAS	1,500	PIEZA	\$0.65	\$975.00
120	SOBRE BLANCO PARA OFICIOS	1,500	PIEZA	\$0.98	\$1,470.00
121	SOBRE TAMAÑO LEGAL	800	PIEZA	\$8.76	\$7,008.00
122	SOBRE PARA CD	501	PIEZA	\$0.96	\$480.96
123	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO CARTA	800	PIEZA	\$5.80	\$4,640.00
124	TABLA DE FIBRACELL CON CLIP TAM/ CARTA	10	PIEZA	\$42.95	\$429.50
125	TABLA DE FIBRACELL CON CLIP TAM/ OFICIO	10	PIEZA	\$50.38	\$503.80
126	TARJETA BLANCA (15 X 10 CMS)	193	PIEZA	\$0.14	\$27.02
127	TARJETA OPALINA TAM/ MEDIA CARTA PAQUETE DE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$172.38	\$1,723.80
130	TARJETA BLANCA TAM/ MEDIA CARTA PAQUETE DE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$107.14	\$1,071.40
131	TARJETA BLANCA TAM/ MEDIO OFICIO PAQUETE DE 100 PIEZAS	10	PAQUETE	\$178.28	\$1,782.80
132	TARJETA OPALINA TAM/MEDIO OFICIO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	\$266.57	\$1,332.85
133	TIJERA METÁLICA DE 6 3/4"	100	PIEZA	\$50.66	\$5,066.00
134	TINTA PARA SELLO ROLL-ON CON 60 ML NEGRO	100	FRASCO	\$39.14	\$3,914.00
135	TINTA PARA FOLIADOR CON 25 ML. NEGRO	30	FRASCO	\$61.02	\$1,830.60
136	TINTA PARA FOLIADOR CON 25 ML. ROJO	20	FRASCO	\$61.02	\$1,220.40
137	TINTA PARA SELLO ROLL-ON CON 60 ML. AZUL	100	FRASCO	\$39.14	\$3,914.00
138	CARPETA PLÁSTICA T/ CARTA 3 ARILLOS 2"	200	PIEZA	\$85.61	\$17,122.00
139	CARPETA PLÁSTICA T/ CARTA 3 ARILLOS 3"	250	PIEZA	\$96.38	\$24,095.00
140	CARPETA PLÁSTICA T/CARTA 3 ARILLOS 1 1/2"	200	PIEZA	\$70.95	\$14,190.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U.M.	C. ENRIQUE VIDAL MONTEJO	
				PPRECIO UNITARIO	PPRECIO UNITARIO
141	CARPETA PLÁSTICA T/CARTA 3 ARILLOS 1"	200	PIEZA	\$60.09	\$12,018.00
142	FOLIADOR DE 6 DÍGITOS	15	PIEZA	\$448.57	\$6,728.55
143	CHINCHES STANDARD C/100 PIEZAS	10	CAJA	\$38.00	\$380.00
144	BORRADOR PARA PINTARRON BLANCO	5	PIEZA	\$19.42	\$97.10
145	AGUJA DE ACERO 12.5 CM., PUNTA INCLINADA PARA COSER EXPEDIENTES	500	PIEZA	\$90.57	\$45,285.00
146	ROLLO PARA SUMADORA DE 57 MM.	10	PIEZA	\$10.28	\$102.80
147	PIZARRÓN CORCHO 1.20 X 1.50 MTS.	6	PIEZA	\$2,428.57	\$14,571.42
148	CALCULADORA BASICA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS	10	PIEZA	\$91.48	\$914.80
149	GRAPAS PARA USO PESADO DE 3/8", CAJA CON 1,000 PIEZAS	10	CAJA	\$33.71	\$337.10
150	GRAPAS PARA USO PESADO DE 5/8", CAJA CON 1,000 PIEZAS	5	CAJA	\$54.19	\$270.95
151	GRAPAS PARA USO PESADO DE 1/2", CAJA CON 1,000 PIEZAS	5	CAJA	\$41.89	\$209.45
152	GRAPAS PARA USO PESADO DE 1/4", CAJA CON 1,000 PIEZAS	10	CAJA	\$25.90	\$259.00
153	HILO DE CAÑAMO DOBLE CERO DE 75 GRS.	800	PIEZA	\$95.14	\$76,112.00
154	SELLO REDONDO, DORADO P/SOBRES	150	PIEZA	\$1.38	\$207.00
155	PAPEL BOND PARA PLOTTER .91 X 50 MTS.	5	ROLLO	\$614.28	\$3,071.40
156	PAPEL BOND PARA PLOTTER .61 X 50 MTS.	5	ROLLO	\$183.99	\$919.95
157	SOBRE DE CELOFÁN T/MEDIA CARTA 22.5 x 16 CMS. C/25 PIEZAS	10	PAQUETE	\$36.80	\$368.00
158	COJÍN PARA SELLO N° 1	30	PIEZA	\$36.28	\$1,088.40
159	COJÍN PARA SELLO N° 2	80	PIEZA	\$52.57	\$4,205.60
160	ENGRAPADORA DE USO RUDO FABRICADA CON COMPONENTES DE ACERO QUE ASEGUREN SU DURABILIDAD, CON PALANCA DE CONTORNO PARA MEJOR SOPORTE, GUÍA AJUSTABLE PARA PAPEL Y BASE DE GOMA PARA PROTEGER LAS SUPERFICIES DE TRABAJO, CON CAPACIDAD PARA ENGRAPAR DOCUMENTOS DE HASTA 160 HOJAS DE PAPEL DE 20 LB.	5	PIEZA	\$1,800.00	\$9,000.00
161	PLUMÓN PUNTO FINO PERMANENTE C/NEGRO	80	PIEZA	\$22.00	\$1,760.00
162	PLUMÓN PUNTA GRUESA PERMANENTE C/NEGRO	50	PIEZA	\$25.23	\$1,261.50
163	HOJA BLANCA BOND TAMAÑO CARTA, DE 75 G/M2, PAPEL 100% RECICLADO, POST CONSUMO Y LIBRE DE CLORO, ELABORADO CON FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA	12,120	MILLAR	\$211.42	\$2,562,410.40
164	HOJA BLANCA BOND TAMAÑO OFICIO, DE 75 G/M2, PAPEL 100% RECICLADO, POST CONSUMO Y LIBRE DE CLORO, ELABORADO CON FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA	12,160	MILLAR	\$261.90	\$3,184,704.00
165	HOJA BLANCA BOND TAMAÑO DOBLE CARTA, DE 75 G/M2, PAPEL 100% RECICLADO, POST CONSUMO Y LIBRE DE CLORO, ELABORADO CON FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA	20	PAQUETE	\$202.64	\$4,052.80
166	HOJA DE PAPEL CALCA T/ CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	5	PAQUETE	\$278.99	\$1,394.95
167	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA CON 100 PIEZAS	5	PAQUETE	\$129.42	\$647.10
168	PROTECTOR DE HOJAS T/OFICIO CON 50 PIEZAS	5	PAQUETE	\$226.71	\$1,133.55
169	PINZA SUJETA PAPEL DE 19 MM., PRESENTACIÓN PAQUETE CON 12 PIEZAS	10	PAQUETE	\$16.19	\$161.90
170	PINZA SUJETA PAPEL DE 25 MM, 1", PRESENTACIÓN PAQUETE CON 12 PIEZAS	10	PAQUETE	\$31.42	\$314.20
171	PINZA SUJETA PAPEL DE 2", PRESENTACIÓN PAQUETE CON 12 PIEZAS	10	PAQUETE	\$68.45	\$684.50
174	REFUERZO PARA CARPETA EN COLOR BLANCO, PAQUETE CON 144	5	PAQUETE	\$39.83	\$199.15



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, debiendo entregar **LIBRE A BORDO**, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, en las instalaciones del Departamento de Almacén y Control de Inventarios ubicadas en Venustiano Carranza número 181, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el costo por flete, carga y descarga de los bienes, y que serán entregados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, embalados de manera segura y que correrán por su cuenta los gastos del seguro de traslado en caso de ser necesario. Así mismo a garantizar los bienes por un término de **SEIS** meses contados a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes,

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma) los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **"LA FISCALÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá conducirse con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patente o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

SEPTIMA. Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA. "LA FISCALÍA" podrá cancelar o reducir la presente contratación, sin responsabilidad alguna para ella, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. "LA FISCALÍA" podrá pactar con **"EL PROVEEDOR"** la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que **"EL PROVEEDOR"** sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. De conformidad con los artículos **79, 80 y 81** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será causa de rescisión del presente contrato:

- a). El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b). La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA FISCALÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo **64**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **SEIS MESES**, contados a partir de que **"LA FISCALÍA"** reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Con fundamento en el artículo **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de cien a mil UMAS vigentes, así como la prohibición de participar en los procesos de licitación que efectúe **"LA FISCALÍA"**, durante dos años.

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR (0.005)** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar los bienes materia del presente contrato, por defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o defectos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA QUINTA. Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambas con un máximo de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA SEXTA. La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA SEPTIMA. El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60 Y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA. Este contrato se registrará por las cláusulas que los integran de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto consiente "EL PROVEEDOR" renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

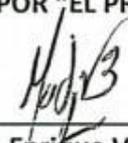
"Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en dos tantos, a los 23 días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave."

POR "LA FISCALÍA"



Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón
Oficial Mayor

POR "EL PROVEEDOR"

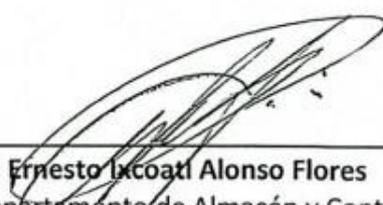


C. Enrique Vidal Montejo
Representante Legal

TESTIGOS



Mtro. José Francisco Robles Tejeda
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública



L.C. Ernesto Ixcoatl Alonso Flores
Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios

Las firmas arriba consignadas pertenecen al Contrato 012/19, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/011/19, relativa a la adquisición de Papelería y artículos de escritorio.